



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Primer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia se realizó en Mendoza en el año 2009 y del mismo ha surgido la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia.

Este Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia en la Ciudad de Córdoba, durante los días 10 al 12 de noviembre del corriente año, se presenta como una oportunidad ineludible de discusión de temas relevantes así como la capacitación e intercambio de experiencias a partir de un eje central, la situación actual por la que atraviesan los niños, adolescentes y las familias en la República Argentina y países latinoamericanos.

Los ejes temáticos basados en los Derechos Humanos y la Familia. Los niños, niñas y adolescentes y la visión penal la Sociedad Latinoamericana y la Niñez y las Políticas Públicas y Legislativas en Niñez, Adolescencia y Familia, son los disparadores para que quienes se preocupan y trabajan sobre ellos, dotando de un marco propicio de discusión e intercambio de experiencias y presentación de propuestas tendientes a favorecer reformas legislativas, judiciales, de políticas públicas y acciones concretas.

La Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 75 inciso 22 lo que genera una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del Estado tendientes a garantizar la vigencia de derechos humanos consagrados en dicho instrumento.

De esta manera deben arbitrarse los mecanismos necesarios tendientes a respetar derechos allí establecidos, cumpliendo determinadas metas a los fines de su cabal aplicación, tanto en el ámbito de comunidad municipio, provincia y estado nacional.

Todos los derechos consagrados en la CDN son esenciales y complementarios entre sí por lo que se necesita de acciones concretas por parte de las autoridades, sociedad civil y comunidad en su conjunto. "La realización de cada derecho de la niñez y adolescencia se hace posible con el cumplimiento de obligaciones específicas por determinadas instituciones y actores sociales, incluyendo a las familias y considerando al Estado no solo como portador especialmente importantes de obligaciones, sino también como un garante del ejercicio de derechos y de la exigibilidad de los mismo".



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Dados los compromisos asumidos por los Estados ratificantes de la Convención de los Derechos del Niño, los cuales ven su correlato en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es destacable la realización del citado Congreso convirtiéndose en un disparador para la discusión de políticas públicas, legislativas y judiciales que tengan por principal destinatarios los niños, adolescentes y la familia. El mismo tiene entre sus objetivos generar la construcción de las capacidades que son necesarias para cumplir con la realización de derechos y alcance de resultados.

Por ello:

**Autores:** Adriana Gutiérrez, María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y cultural el "Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia", organizado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados Funcionarios Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia y por la Asociación de Magistrados y funcionarios de la Provincia de Córdoba, que se realizará en la ciudad de Córdoba entre los días 10 al 12 de noviembre del año 2010.

**Artículo 2°.-** De forma.